



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE168663 Proc #: 2684817 Fecha: 10-12-2013
Tercero: RIVERA RAMIREZ CINDY PAOLA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo
Doc: AUTO

AUTO No. 03437

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto Ley 2811 de 1974, Resolución 627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ley 1437 de 2011, Resolución 6919 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta De Diligencia De Medida Preventiva En Caso De Flagrancia del 30 de Noviembre de 2012, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, suspendió las actividades de las fuentes generadoras de ruido utilizadas en el establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, ubicado en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de Engativá de esta ciudad, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 76.5 dB(A) en horario nocturno, en una zona comercial, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, procedió a la imposición de los sellos a las fuentes de emisión de ruido, del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, el día 30 de Noviembre de 2012, conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley 1333 de 2009.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.



AUTO No. 03437

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el operativo de control y vigilancia realizado el 30 de Noviembre de 2012, las fuentes de emisión de ruido, utilizados en el establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, ubicado en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de Engativá de esta ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 76.5 dB(A) en una zona de uso comercial, en horario nocturno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un Sector C. Ruido Intermedio Restringido, Zona de Uso Comercial, los valores máximos permisibles de emisión de ruido en horario diurno es de 70 dB(A) y en horario nocturno es de 60 dB(A).

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad y el Artículo 51 de la misma norma, toda vez que al parecer no se implementaron los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que según la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio, el establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, se encuentra inscrito con la matrícula mercantil No. 0001912409 del 10 de Julio de 2009, cancelada desde el 25 de Febrero de 2013, hecho que no impide adelantar el procedimiento sancionatorio ambiental, toda vez que lo que se pretende establecer es la existencia de la responsabilidad de la propietaria del establecimiento por la conducta acaecida, así en la actualidad los elementos o medios que originaron la presunta infracción ambiental hayan desaparecido

Que el Acta de Diligencia de Medida Preventiva en caso de flagrancia del 30 de Noviembre de 2012, establece que la propietaria del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, ubicado en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de Engativá de esta ciudad, es la señora **CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1056799245.

Que por todo lo anterior, se considera que la propietaria del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, con la matrícula mercantil No. 0001912409 del 10 de Julio de 2009, en estado cancelada, ubicado en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de



AUTO No. 03437

Engativá de esta ciudad, señora **CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1056799245, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995 y 9 de la Resolución 627 de 2006.

Que la Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el plan local de recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras: "...Engativá..."

Que específicamente el inciso tercero del numeral 2 del Artículo Cuarto de la Resolución 6919 de 2010, estableció que: "...Cuándo el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental..."

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993; y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normativa ambiental, toda vez que existen mediciones que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, con la matrícula mercantil No. 0001912409 del 10 de Julio de 2009, en estado cancelada, ubicado en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de Engativá de esta ciudad, sobrepasan los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, teniendo un $Leq_{emisión}$ de 76.5 dB(A), para una zona comercial, en horario nocturno, razón por la cual se considera que no se requiere de



AUTO No. 03437

la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra la propietaria del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, con la matrícula mercantil No. 0001912409 del 10 de Julio de 2009, en estado cancelada, ubicado en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de Engativá de esta ciudad, señora **CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1056799245, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que el párrafo segundo del Artículo Primero del Decreto 446 de 2010, dispuso: *"...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.** (Negrilla fuera de texto).*

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.



AUTO No. 03437

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra la Señora **CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1056799245, en calidad de propietaria del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, con la matrícula mercantil No. 0001912409 del 10 de Julio de 2009, en estado cancelada, ubicado en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de Engativá de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1056799245, en su calidad de propietaria del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, con la matrícula mercantil No. 0001912409 del 10 de Julio de 2009, en estado cancelada o a su apoderado debidamente constituido, en la AC 72 No. 72 A - 88 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

PARÁGRAFO.- La propietaria del establecimiento **LA ESTACION DE LA RUMBA**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de

AUTO No. 03437

la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de diciembre del 2013

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

sda-08-2013-2755

Elaboró:

Angela María Ramírez Rojas	C.C:	26429816	T.P:	187812CS J	CPS:	CONTRAT O 513 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/11/2013
----------------------------	------	----------	------	---------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Luis Carlos Pérez Angulo	C.C:	16482155	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 939 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/11/2013
Annie Carolina Parra Castro	C.C:	52778487	T.P:		CPS:	CONTRAT O 532 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/11/2013

Aprobó:

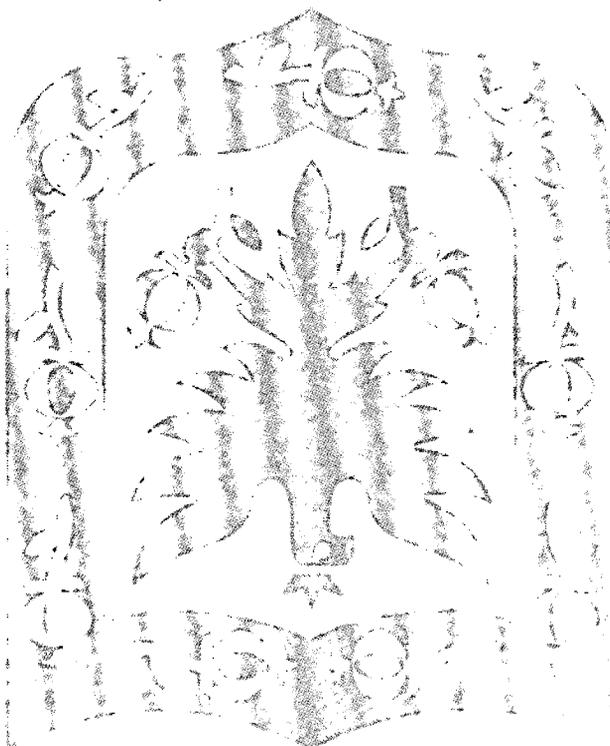
Haipha Thricia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	10/12/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

Página 6 de 7

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy veinticuatro (24) del mes de febrero del año (2014), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Fayeli Cordoba B.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Nombre/ Razón Social:
ALCALDIA MAYOR DE
BOGOTÁ SECRETARIA DIST
Dirección:
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2013EE178719 Proc #: 2684817 Fecha: 26-12-2013
Tercero: RIVERA RAMIREZ CINDY PAOLA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E) Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:
RN121429005CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CINDY PAOLA RIVERA
Dirección:
AC 72 N° 72A-88 PISO 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
20/01/2014 16:19:40

ogotá D.C

ñor(a):

VERA RAMIREZ CINDY PAOLA
: 72 N°72 A - 88 PISO 2, LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

idad

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

unto: Notificación Auto No. 03437 de 2013
dial Saludo Señor(a):

Esta Secretaria adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 03437 del 10-12-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 1056799245 y domiciliado en la AC 72 N°72 A - 88 PISO 2, LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

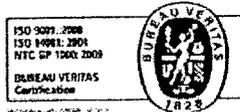
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Jose Fabian Cruz Herrera
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL(E)

Sector: Ruido
Expediente: SDA-08-2013-2755
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientobogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución	Desconocido	OTROS —	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		Cerrado
	No Reclamado		No Existe Número
	Rehusado		Fallecido
	No Reside		No Contactado
			Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C. **Alejandro Sanchez**
 C. 1.014.198.960
 Control de Calidad

Sector **216 Neg**
 Centro de Distribución **Neg**
 Devolución impropcedente
 Gestión Adicional **Sobre lo Ao. el 72**
 Observaciones **Negra a placa 72A 78**

Intento de entrega No. 1
 Fecha **24** Hora **ENE 2014**

Intento de entrega No. 2
 Fecha _____ Hora _____

F-0040

INOP-DI-003-FR-002 (Versión 1)

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	Desconocido	OTROS —	Apartado Clausurado
	Dirección Errada		Cerrado
	No Reclamado		No Existe Número
	Rehusado		Fallecido
	No Reside		No Contactado
			Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1
 Fecha **21** Hora **10:43**
 Nombre legible del distribuidor **Milton Olivares**
 C.C. **30.944.529**
 Sector **326**
 Centro de Distribución **Mantevialao**

Intento de entrega No. 2
 Fecha _____ Hora _____
 Nombre legible del distribuidor _____
 C.C. _____
 Sector _____
 Centro de Distribución _____

Observaciones **No hay placa 32A 78**
Irqa hostal 32A 78

E-3388

INOP-DI-003-FR-001 (Versión 2)

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 1270988

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 116 | PESO TOTAL (gr): 5.800,00

FECHA PREADMISIÓN: 20/01/2014 16:19:53

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Dansy Herrera
[Firma] 20-01-2014

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

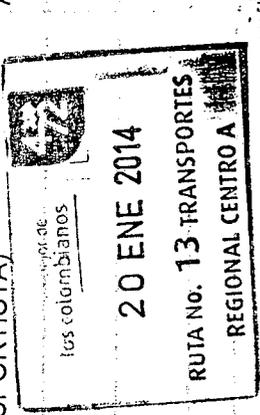
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)



DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$578.900

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$578.900



000000001270988

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

1270988

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN121428923CO	CDA AVENIDA SEXTA LTDA	AVENIDA 6 N° 41A-40 LOCALIDAD PUENTE ARANDA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121428937CO	EREMIAS CIFUENTES CIFUENTES, MARIA ANA SILVIA AJIACO DE MORENO, CARMEN MENDOZA DE CIFUENTES, MOISES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CARRERA 26C N° 73A-01 SUR INTERIOR 1 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121428945CO	EREMIAS CIFUENTES CIFUENTES, MARIA ANA SILVIA AJIACO DE MORENO, CARMEN MENDOZA DE CIFUENTES, MOISES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CARRERA 26C N° 73A-01 SUR INTERIOR 1 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121428954CO	GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO	CARRERA 17A N° 58A-15 SUR LOCALIDAD TUNJUELITO	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121428968CO	JUAN ALCIABADES MORALES	DIAGONAL 86A SUR N° 8-00 ESTE LOCALIDAD USME	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121428971CO	JOSE EVARISTO CRUZ DIAZ	FINCA EL PORVENIR VEREDA SAN JOSE	GUASCA	50,00	4900
RN121428985CO	CHRISTIAN DAVID MORALES LOPERA	CARRERA 69F N° 2-16 CENTRO AMERICAS	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121428999CO	LINA MARIA MOGOLLON	CARRERA 16A N° 23-43	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429005CO	CINDY PAOLA RIVERA MARTINEZ	AC 72 N° 72A-88 PISO 2 LOCALIDAD ENGANTIVA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429019CO	ANDINA DE ENVASES SAS	CALLE 2 N° 69C-46 LOCALIDAD KENNEDY	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429022CO	JOSE RUBEN QUIROGA ORTEGA	CARRERA 24 N° 6-03 SUR LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429036CO	RICARDO GIL BUSTOS	CALLE 127C N° 2A-02 LOCALIDAD USAQUEN	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429040CO	MARIA CONSUELO RENTERIA	CALLE 53 N° 74A-73	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429053CO	JOSE MANUEL ARIZA RIVERA	CALLE 53 N° 74A-73	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429067CO	LUIS GILBERTO DIAZ SOSA	CARRERA 5L N° 49C-98 SUR LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429075CO	ADA AZUCENA MORENO REYES	CARRERA 12A N° 161-22 LOCALIDAD USAQUEN	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429084CO	JOSE IGNACIO MORATO	CARRERA 74 N° 65A-57	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429098CO	RAUL EMILIO CASTRO FONSECA	CALLE 2A N° 15-27 SUR	SOGAMOSO_BOYACA	50,00	7000
RN121429107CO	ORLANDO GONZALEZ PERDOMO	TV 68 N° 68-12 SUR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN121429115CO	CLAYTON HUSEFET BONNETT VARELA	CARRERA 12 N° 161-89	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE
Dirección:
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE020685 Proc #: 2738624 Fecha: 2014-02-07 10:50
Tercero: 1056799245RIVERA RAMIREZ CINDY PAOLA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



ENVIO:
RN130693039CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CINDY PAOLA RIVERA
Dirección:
AVENIDA CARRERA 72 No 72
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
07/02/2014 15:04:23

Está DC

ra:
Y PAOLA RIVERA RAMIREZ
PIETARIA ESTABLECIMIENTO
STACION DE LA RUMBA
ción: Avenida Carrera 72 No 72 A - 88
idad: Engativá
ad: Bogota D.C
): Cundinamarca



Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del auto N° 03437 del 10 de diciembre de 2013

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8942.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2013-2755
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Francis Mayeli Cordoba Bolaños

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2013-2755, se ha proferido el Auto No. 03437, Dada en Bogotá, D.C, a los 10 de diciembre de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la señora CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO LA ESTACION DE LA RUMBA.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS –DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

Nestor Torres

C.C. **1072.446.075**

Sector **509**

MONTEVIDEO

Observaciones
m na y
77A-80

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 1362061

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 76 | PESO TOTAL (gr): 3.800,00

FECHA PREADMISIÓN: 07/02/2014 15:05:03

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

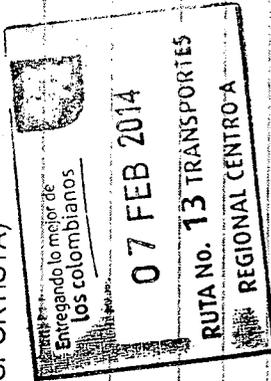
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



Jansey Benal
[Signature] 07-02-2014

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-estimación, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$382.900

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$382.900





DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 1362061

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN130692886CO	JORGE ELIECER ANTONIO	CARRERA 91 N° 145A-32, LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130692890CO	PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA	TRANSVERSAL 73 I N° 57X-02 SUR SUR, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130692909CO	HECTOR MONTIEN GOMEZ	CARRERA 62B N° 57D-15 SUR, BARRIO GUADALUPE, LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130692912CO	PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA	TRANSVERSAL 73 I N° 57X-02 SUR SUR, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130692926CO	HEMOGENES OSTOS TRIANA	CALLE 6 N° 9-12	CHIQUINQUIRA	50,00	7000
RN130692930CO	YEDISON ANDRES GOMEZ WALTEROS	CALLE 44 N° 10B-27	DORADAL	50,00	7000
RN130692943CO	JAVIER HERLEY CAMACHO GOMEZ	CALLE 15B N° 5-35	DUITAMA	50,00	7000
RN130692957CO	RAFAEL ANTONIO MERCHAN SANCHEZ	TRANSVERSAL 70 N° 3B-12 SUR BARRIO LA AURORA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130692965CO	SIMON NOME LIN SILVA	VEREDA EL LIMON	VELEZ_SANTANDER	50,00	7000
RN130692974CO	GUSTAVO ESPITIA QUIROGA	VEREDA CENTRO SECTOR LLANO LAS PALMAS	SAN CAYETANO	50,00	7000
RN130692988CO	LABORATORIOS NATURCOL S.A	CALLE 17A No. 68D-60	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130692991CO	JESUS BAYRO MUNOZ FELIX - HABANA CLUB RESTREPO	CALLE 17 SUR No 16-86 PISO 2 LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693008CO	ANA PATRICIA CARDENAS VELA - LA GRANJITA CAMPEESINA	CALLE 65 SUR No 78-51 LOCALIDAD DE BOSA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693011CO	LINA MARIA MOGOLLON JIMENEZ - VENUS CLUB LM	CARRERA 16 A No 23-43 LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693025CO	JOSE ORLANDO RUIZ - MISAEL TRIANA GUZMAN	CALLE 70 D No 107 A - 74 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693039CO	CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ - LA ESTACION DE LA RUMBA	AVENIDA CARRERA 72 No 72 A - 88 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693042CO	JEREMIAS CIFUENTES CIFUENTES - MARIA ANA SILVIA AJIACO DE MORENO - CARMEN MENDOZA DE CIFUENTES - MOISES RODRIGUEZ RODRIGUEZ - CANTERA EL PORVENIR	CARRERA 26 C No 73 A - 01 SUR INTERIOR 1 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693056CO	JOSE MANUEL ARIZA RIVERA	CALLE 53 No 74 A - 73 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693060CO	LIDIA MENDEZ	CARRERA 96 N° 25F-07	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900
RN130693073CO	PARQUE RESIDENCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS	CARRERA 70 B N° 3-31 SUR	BOGOTÁ D.C.	50,00	4900



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

A la señora CINDY PAOLA RIVERA RAMIREZ EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO LA ESTACION DE LA RUMBA

Que dentro del expediente No. SDA-08-2013-2755, se ha proferido el Auto No.3437. Dada en Bogotá, D.C, a los 10 de diciembre de 2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: **14 de febrero de 2014 siendo las 8:00 a.m**

Franciss Mayeli Cordoba B.
FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: **20 de febrero de 2014**

Franciss Mayeli Cordoba B.
FRANCISS MAYELI CORDOBA BOLAÑOS – DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: **21 de febrero de 2014**

Franciss Mayeli Cordoba B.
NOTIFICADOR (DEPENDENCIA QUE TENGA A CARGO LA NOTIFICACIÓN)
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

